



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 64/2021

Comodoro Rivadavia, 30 de marzo de 2021

VISTO:

La necesidad de obtener información actualizada de las Unidades de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo regional de planificación de la educación superior (CPRES), que vincula el sistema de educación superior con las necesidades socio-productivas y culturales de cada región, como así también las Universidades con los gobiernos locales, ha iniciado un proceso de relevamiento y solicitado información de cada una de las unidades académicas de nuestra Universidad, con el propósito de obtener datos sobre las unidades de investigación que permitan la planificación regional de la educación superior.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 120 una de las tareas inherentes a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco es la investigación científica situada, desarrollar la investigación básica y aplicada, acordar las máximas facilidades para su realización y estimular los trabajos de investigación que realicen los miembros de su personal docente, graduados, estudiantes y terceros.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica ha iniciado acciones conjuntas con las Facultades respecto de la información de las unidades de investigación y sus publicaciones, de modo de poder llevar adelante políticas estratégicas y de vinculación con el medio.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Institucional que está llevando a cabo la UNPSJB en su conjunto el diagnóstico fue la necesidad de mejorar la calidad de la información, construyendo bases de datos que sean disponibles y de acceso público, potenciando las posibilidades de una planificación descentralizada y más democrática de las políticas en investigación.

Que la Facultad, inscripta en el proceso de elaborar su propio plan de desarrollo institucional, entiende entre sus prioridades constituir herramientas de trabajo para las diferentes tareas de docencia, extensión, transferencia, investigación, desarrollo tecnológico y gobierno para proyectar y desarrollar a la institución en el contexto de las discusiones del nuevo siglo y sus particularidades en tanto Universidad regional constituida en sedes.

Que los procesos de acreditación de carreras de grado y de posgrado requieren de información actualizada y completa sobre la constitución de unidades de investigación y producción científica.

...//



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Que es política de la Facultad generar información para la proyección de lineamientos que tiendan a fortalecer el vínculo de la casa de estudios con la sociedad, difundir los conocimientos producidos en el cumplimiento de una de las tareas esenciales de la Universidad pública y trabajar por tanto en la transformación de la realidad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º Sesión Ordinaria de este Cuerpo desarrollada los días 29 y 30 de marzo de 2021.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º) Establecer como prioritario la realización de tareas de relevamiento de la información disponible sobre las Unidades de Investigación.

Art. 2º) Elaborar y presentar a este Consejo un proyecto de actualización, ampliación y difusión de los datos referidos a la investigación en la Facultad según lo establecido por la Ordenanza CS N° 131 y en consulta con todos los laboratorios, institutos, grupos y foros, que contemple fechas de cumplimiento dentro del presente año.

Art. 3º) Encomendar a la Secretaria de Investigación la implementación del citado relevamiento, recurriendo a la documentación, registros, Expedientes que sean necesarios para la prosecución de este objetivo.

Art. 4º) Establecer que la información reunida luego de finalizado el proceso de actualización será de circulación y uso público.

Art. 5º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 64/2021

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente